



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 SECRETARÍA ACADÉMICA

RECIBIDO  
 Bellavista: 13 de 10 de 18  
 Hora: 11:04 Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 SECRETARÍA ACADÉMICA

RECIBIDO  
 05 SEP 2018  
 HOR: 16:00

CARGO

Bellavista, 16 de agosto 2018

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 104-2018-CF-FCNM DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 054-2018-UI-FCNM, con el que el Director de la Unidad de Investigación de la FCNM remite la solicitud (expediente 431), recibida en la Secretaría de la Unidad de Investigación de la FCNM el 24.07.2018 por cuyo término el profesor Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, informa que el Vicerrectorado de Investigación de la UNAC mediante Oficio N° 591-2018-VRI, le indica que su proyecto de investigación titulado "SIMULACION COMPUTACIONAL DE PATRONES DE DIFRACCION DE RENDIJAS CON DIFERENTES GEOMETRIAS", tiene observaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria, la investigación es una labor esencial, prioritaria y obligatoria de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar; siendo además un medio para romper todas las formas de dependencia cultural y tecnológica;

Que, mediante Resolución N° 017-2018-CU de fecha 18.01.18, se aprobó y modificó el Reglamento para la presentación y ejecución de los Proyectos de Investigación, el mismo que en su Capítulo IV norma sobre el otorgamiento de la asignación respectiva;

Que, con Oficio N° 054-2018-UI-FCNM, recibido el 16 de agosto 2018, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa sobre la observación hecha por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAC, respecto al proyecto de Investigación presentado por el profesor Principal, Dedicación Exclusiva Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz, titulado: "SIMULACION COMPUTACIONAL DE PATRONES DE DIFRACCION DE RENDIJAS CON DIFERENTES GEOMETRIAS";

Que, mediante documento indicado líneas arriba, el Director de la Unidad de Investigación de la FCNM, adjunta la Resolución N° 10-2018-UI-FCNM, que resuelve dejar sin efecto la Resolución de la Unidad de Investigación N° 08-2018-UI-FCNM, por las consideraciones expuestas; asimismo, aprueba el Proyecto de Investigación titulado: "SIMULACIÓN COMPUTACIONAL DE PATRONES DE DIFRACCIÓN DE RENDIJAS CON DIFERENTES GEOMETRIAS", presentado por el profesor Principal, Dedicación Exclusiva Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz para su trámite correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 16 de agosto 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º Dejar sin efecto la Resolución N° 08-2018-UI-FCNM, por las consideraciones expuestas.
- 2º Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 040-2018-D-FCNM, de fecha 14 de mayo 2018; con el que se aprueba el Proyecto de Investigación presentado por el profesor Principal, Dedicación Exclusiva Dr. Pablo Arellano Ubilluz, titulado: "SIMULACION COMPUTACIONAL DE PATRONES DE DIFRACCIÓN DE RENDIJAS CON DIFERENTES GEOMETRIAS".
- 3º REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 10-2018-UI-FCNM, que aprueba el Proyecto de Investigación titulado: "SUMULACION COMPUTACIONAL DE PATRONES DE DIFRACCIÓN DE RENDIJAS CON DIFERENTES GEOMETRIAS", en la línea de Mecánica Analítica, presentado por el profesor Principal, Dedicación Exclusiva Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, presupuestado en S/. 16,000.00 (Dieciséis mil soles), quien recepcionará y administrará los fondos provenientes de la fuente de financiamiento, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del Proyecto en mención, cuya duración es de 24 meses, contando con el apoyo de los Servidores Administrativos: Helio Rey Salazar-Código 3012 y, María Teresa Saravia Cruz- Código 3010.
- 4º ELEVAR la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente, a fin de que este Proyecto de Investigación sea aprobado en los términos, plazos y financiamiento que en el mismo se señala.
- 5º Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

[Firma]  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
 Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
 Escuela Profesional de Matemática  
 RECIBIDO



Bellavista, 16 de agosto 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 105-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 209-2018-EPF-FCNM (expediente N° 842), recibido el 16 de agosto 2018, por cuyo intermedio el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, remite la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y. Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2018-CF-FCNM, de fecha 12 de julio 2018, se aprueba la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la **Escuela Profesional de Física**;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director (e) de Escuela Profesional de Física, adjunta la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la Escuela Profesional de Física, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 16 de agosto 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la **Escuela Profesional de Física**, la misma que se anexa en seis (06) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales de la FCNM, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
DECANO



FECHA: 11-09-18  
HORA: 09:55

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

RECIBIDO

RECIBIDO  
09.59  
11-09-18  
Bellavista, 16 de agosto 2018  
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CARGO

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 106-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Circular N° 086-2018-VRI (expediente N° 832), con el que el Vicerrectorado de Investigación de la UNAC, solicita la designación de una Comisión para que elabore la Guía de Implementación del Reglamento de Investigación Formativa;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 38 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece que "La Universidad cuenta con un Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología que comprende: centros de investigación, institutos de investigación de especialización, y unidades de investigación que se encuentran en las diversas Facultades"; asimismo, el Art. 96 del normativo estatutario establece que "La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...)"

Que, el Art. 50° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, indica que los Centros de Investigación de la universidad son unidades conformados por docentes, estudiantes y graduados de una o de Facultades diferentes que desarrollan investigación multidisciplinaria; Los Centros de Investigación dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT). Desarrollan sus actividades de investigación utilizando la infraestructura física, equipamiento e instrumentos de los Institutos de Investigación de Especialización o de las Unidades de Investigación existentes en la UNAC, pero gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la universidad o externos a ella";

Que, mediante documento de visto, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAC, solicita la designación de una Comisión por Escuela Profesional, para que elabore la Guía de Implementación del Reglamento de Investigación Formativa de la correspondiente Escuela Profesional;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 16 de agosto 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE**

- Designar, a partir de la fecha, la Comisión para que elabore la Guía de Implementación del Reglamento de Investigación Formativa de correspondiente Escuela Profesional, conformada de la siguiente manera:

Escuela Profesional de Física:

Mg. Godier Amburgo, Jorge Luis,	Director (e) de la Escuela Profesional de Física	Presidente
Dr. Espichán Carrillo, Jorge Abel	Director del Departamento Académico de Física	Miembro
Mg. Zárate Sarapura, Edgar	Director de la Unidad de Posgrado FCNM	Miembro
Dr. Toribio Saavedra, Richard Saúl;	Jefe de los Laboratorios y Talleres FCNM	Miembro

Modificado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
RECIBIDO  
Bellavista, 16 de agosto del 2018  
HORA: 9:57 FIRMA: e

Modificado  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Física  
11-09-18  
9:57  
RECIBIDO

Modificado  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
RECIBIDO  
11-09-18  
9:57

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 106-2018-CF-FCNM

Escuela Profesional de Matemática:



Mg. Montoro Alegre, Edinson Raúl	Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática	Presidente
Mg. Mendoza Quispe, Wilfredo	Director del Departamento Académico de Matemática	Miembro
Mg. Zárate Sarapura, Edgar	Director de la Unidad de Investigación FCNM	Miembro

2º. TRANSCRIBIR: la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico administrativas de FCNM, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano